

**PUNTA ARENAS, Noviembre 18 de 2009**

**NUM. 3966 / (SECCION "B").- VISTOS:**

- ✓ **Antecedente N°6898**, recaído en E-mail, de 18 de Noviembre de 2009, de la Encargada de Área Organizaciones Comunitarias de la Dirección de Desarrollo Comunitario, solicitando aprobación de las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública denominada "Adquisición de Juguetes Programa de Navidad 2009 Ilustre Municipalidad de Punta Arenas", ID 2354-236-LE09;
- ✓ Resolución Alcaldía, mediante E-mail, de fecha 18 de Noviembre de 2009;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado;
- ✓ Decretos Alcaldicios Nros. 3923 de 16 de Noviembre de 2009 y 3781 de 02 de Noviembre de 2009;

**DECRETO:**

- 1. APRUEBASE**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley N°19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes anexos que regulan el llamado a Licitación Pública denominada "**ADQUISICIÓN DE JUGUETES PROGRAMA DE NAVIDAD 2009 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**", las que estarán disponibles en el Portal Mercado Público bajo la adquisición ID 2354-236-LE09.
- 2. LLAMESE** a Licitación Pública la adquisición "**ADQUISICIÓN DE JUGUETES PROGRAMA DE NAVIDAD 2009 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**", disponible en el Portal Mercado Público bajo el ID 2354-236-LE09.
- 3.** Las condiciones de la propuesta son aquellas contenidas en las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes anexos de la Licitación ID 2354-236-LE09.
- 4.** En la presente Licitación podrán participar aquellas personas naturales y/o personas jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas.
- 5. PUBLIQUESE** el llamado a Propuesta Pública en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a contar de la fecha indicada en el calendario suministrado por el sistema electrónico de Compras Públicas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.-**



*Elvira Friz Valenzuela*  
**ELVIRA FRIZ VALENZUELA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**



*Mauricio Torres Barría*  
**MAURICIO TORRES BARRÍA**  
**ALCALDE (S)**

MTB/EFV/pva.-

**DISTRIBUCION:**

- O.I.R.S.
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Bienestar
- Administración y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Antecedentes
- Archivo.-



**BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**"ADQUISICIÓN DE JUGUETES PROGRAMA DE NAVIDAD 2009  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS"**

**ARTÍCULO 1º:           OBJETIVO**

Estas Bases Administrativas Generales tienen como objetivo reglamentar el llamado a Licitación Pública denominada **"Adquisición de Juguetes Programa de Navidad 2009 Ilustre Municipalidad de Punta Arenas"**.

Esta adquisición, está enmarcada en el Programa de Navidad de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, y tiene como propósito la adquisición de 5.000 juguetes para niños y niñas, cuyas edades fluctúan entre un mes y 8 años, quienes habitan en distintos sectores poblacionales de la ciudad de Punta Arenas.

**ARTÍCULO 2º:           DISPONIBILIDAD DE LAS BASES E IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN**

Las Bases Administrativas y Técnicas, junto a todos los antecedentes relacionados con esta licitación están disponibles en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a partir de la fecha de su publicación, bajo el ID 2354-236-LE09.

**ARTÍCULO 3º:           DE LA INSTITUCIÓN QUE CONTRATA**

La institución que contrata, es la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, representada por su Alcalde o por el funcionario que legalmente le subroga, ambos con domicilio en el Palacio "José Montes", ubicado en calle Plaza Muñoz Gamero Nº 745, de la ciudad de Punta Arenas.

**ARTÍCULO 4º:           FINANCIAMIENTO**

El financiamiento de esta licitación será con cargo a recursos del presupuesto municipal.

**ARTÍCULO 5º:           UNIDAD TECNICA**

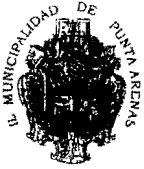
Para el control del correcto cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas designa como unidad técnica a la Dirección de Desarrollo Comunitario, quienes deberán velar por el oportuno y fiel cumplimiento del contrato. La Municipalidad estará facultada para cambiar en cualquier momento la unidad técnica.

**ARTÍCULO 6º:           REQUISITOS PARA POSTULAR**

Podrán participar en la presente licitación todas las personas naturales o jurídicas que se encuentren habilitadas para contratar con el Estado de Chile, y que cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Estar inscrito en el Sistema Electrónico de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- b) Ser contribuyente de primera categoría.





### NO PODRAN PARTICIPAR:

- a) Personas naturales o jurídicas a quienes la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas haya liquidado uno o más contratos por concepto de mala ejecución de obras, obras inconclusas, por haber incurrido en abandono de las mismas, o por no haber dado cumplimiento a lo estipulado en los antecedentes que hayan regulado dichos contratos.
- b) Personas naturales o jurídicas que tuvieren juicios pendientes con la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, ya sea como demandantes o como demandados, haciendo extensiva esta limitación a los socios que integren estas últimas.
- c) Personas naturales o jurídicas que tuvieran demandas laborales por las cuales la Municipalidad deba responder solidariamente o subsidiariamente ante los tribunales.

### ARTÍCULO 7º:            **ACEPTACION DE LAS BASES.**

Por el solo hecho de formular una oferta, se entenderá que el oferente ha tomado conocimiento del contenido de las Bases administrativas, técnicas y demás antecedentes que regulan este proceso y que acepta las condiciones en ellas establecidas. Además declara conocer las disposiciones legales, normativas y reglamentarias que rigen las transacciones que se realizan a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y no podrá alegar desconocimiento de ellas bajo ninguna circunstancia y estará obligado a cumplirlas cabalmente aunque ellas no se señalen en forma tácita ni expresa en estas bases administrativas y técnicas.

Las bases administrativas y técnicas prevalecerán por sobre cualquier información o antecedente que se indique en la oferta.

### ARTÍCULO 8º:            **IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

Para efectos del contrato, los antecedentes relacionados con la identificación del oferente, dirección comercial, teléfono de contacto y correo electrónico, serán aquellos que estén registrados en el Sistema Electrónico de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y/o en el Registro de Proveedores del Estado [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)

### ARTÍCULO 9º:            **CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Las consultas y aclaraciones se realizarán en las fechas que se indican en el formulario de licitación. Las aclaraciones estarán disponibles para todos los interesados en participar de este proceso, siendo obligación de los oferentes tomar conocimiento de ellas. Durante este proceso la Municipalidad podrá formular las aclaraciones que estime pertinente.

### ARTÍCULO 10º:            **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Para garantizar el oportuno y fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato, el proveedor que resulte adjudicado deberá entregar una boleta de garantía bancaria, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, RUT 69.250.200 - 0 por un monto de \$ 1.400.000 (un millón cuatrocientos mil pesos), cuya vigencia deberá ser hasta el 31 de Marzo 2010.

La glosa de la garantía debe decir lo siguiente: **"Para garantizar el oportuno y fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato Adquisición de Juguetes Programa de Navidad 2009 Ilustre Municipalidad de Punta Arenas"**.

Esta garantía deberá ser entregada en la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, ubicada en Av. Independencia 840, dentro del plazo de seis (6) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de adjudicación de la licitación.

El incumplimiento de esta exigencia en el plazo señalado, facultará a la Municipalidad para dejar sin efecto la adjudicación, pudiendo readjudicar la propuesta al siguiente oferente mejor evaluado o realizar un nuevo proceso de licitación.



En el caso de cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato por parte de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, derivado del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que impone el contrato, el prestador del servicio deberá reponer la garantía por una de igual monto y plazo de vigencia que la que la reemplaza, dentro del plazo de seis (6) días hábiles siguientes, contados desde la fecha de cobro de la primera garantía. En caso que no cumpla con esta exigencia, la municipalidad podrá poner término anticipado al contrato.

Durante la vigencia del contrato el adjudicatario podrá solicitar el reemplazo de la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato, ya sea por un cambio de entidad bancaria u otro motivo, siendo facultad de la municipalidad autorizar o no el cambio de ella. La nueva boleta deberá cumplir las mismas formalidades establecidas en las bases administrativas y la devolución de la boleta que se está reemplazando se concretará una vez que el contratista entregue el nuevo documento de garantía y haya firmado la modificación de contrato que sea pertinente. Todos los costos que se devenguen por este concepto serán de cargo del adjudicatario.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se devolverá al adjudicatario en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles, contados desde su fecha de vencimiento, a la dirección comercial que éste registre, conforme a lo establecido en el artículo 8º de las bases administrativas. No obstante ello, el adjudicatario podrá retirarla directamente desde las oficinas en que está ubicada la tesorería municipal.

#### **ARTÍCULO 11º: PRESENTACIÓN DE OFERTA**

La presentación de la oferta económica debe realizarse única y exclusivamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

En este proceso se han publicado 25 líneas de productos correspondientes a juguetes de distinto tipo, por tramo de edad y sexo. En cada una de ellas se debe ingresar el valor unitario neto de los artículos que se están ofertando. Si se ofertan productos por Zona Franca, indicarlo (exento de IVA).

#### **ARTÍCULO 12º: ESPECIFICACIONES TECNICAS JUGUETES**

Los juguetes ofertados deben cumplir como mínimo las siguientes especificaciones:

- a) Los juguetes ofertados no podrán ser de tipo bélico, ejemplo: metralletas, tanques,
- b) set de combates, pistolas, etc.
- c) De preferencia, debe tratarse de juguetes que fomenten la interacción entre niños.
- d) Ejemplo: juegos de paletas, set de autos, muñecas, juegos de salón adecuados al
- e) tramo de edad, set de tazas, etc.
- f) El juguete debe ser el mismo por cada tramo, solo se aceptarán variaciones de color. Entendiendo por tramo edad y sexo.
- g) Los juguetes deben estar fabricados con materiales no tóxicos y revestidos por pinturas del mismo tipo, especialmente aquellos destinados a niños menores de 6 años.
- h) El juguete no debe representar riesgo para el niño, de acuerdo a su edad. Ejemplo: si se trata de un juguete para un niño menor de un año, éste no debe tener terminaciones en punta, ni debe ser de materiales duros que pudieren dañar al niño, no debe contener partes pequeñas que pudieren ser tragadas y debe ser de un material acorde a la edad del niño.

Si dentro de los artículos ofertados hay juguetes que para su funcionamiento requieren pilas y/o baterías, éstas deberán incluirse en forma obligatoria, disponiéndolas en el interior del empaquetado, sin que ello implique un costo adicional para el municipio.

#### **ARTÍCULO 13: PLAZO Y FORMA DE ENTREGA JUGUETES**

Los juguetes deberán mantenerse en la bodega del proveedor que resultase adjudicado deberá mantener los productos adjudicados hasta las 08,00 hrs. del día del evento y ser entregados en el lugar establecido para la realización del mismo, en conjunto con la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas.





El juguete se deberá entregar empaquetado en papel de regalo con tarjeta de identificación, edad y sexo correspondiente, sin que ello implique un costo adicional para el municipio.

Se deberán entregar clasificados en cajas, por sexo y edad, según las líneas publicadas en la adquisición.

#### **ARTÍCULO 14º: PRESENTACION DE MUESTRAS DE JUGUETES**

Los oferentes deberán presentar muestras de cada juguete ofertado, indicando claramente si corresponde al de varón o dama, tramo de edad y características generales de cada tipo de juguete. Las muestras se recibirán el día 20 de noviembre del 2009, entre las 08,00 y 10,00 horas, en la Dirección de Desarrollo Comunitario, ubicado en Independencia 840. Para realizar la presentación a las 10,30 hrs. del mismo día, en la Sala de Concejo Municipal, ubicada en Plaza Muñoz Gamero 745.

Los costos de envío de las muestras serán por cargo de cada oferente y se deja constancia que una vez efectuada la supervisión de los productos no se realizará la devolución correspondiente de los mismos y no serán parte del stock licitado.

La presentación de las muestras en los términos y condiciones indicadas anteriormente, se considerará para todos los efectos como oferta técnica.

#### **ARTÍCULO 15º: GARANTIA DE CALIDAD DE JUGUETES**

Todos los juguetes deberán tener como mínimo una garantía de calidad de tres meses, período que se contabilizará desde la fecha de entrega de los artículos a la municipalidad. En caso de presentarse desperfecto o deterioro de algún juguete durante el periodo de garantía, que sea atribuible a un defecto de fabricación, el adjudicatario estará obligado a restituir el artículo por uno de iguales o similares características.

En caso que el adjudicatario no tenga casa matriz o sucursal en nuestra ciudad, deberá asumir los costos de flete vía aérea que se originen por la entrega de los productos para la muestra y los adjudicados o por cambio de un determinado juguete ya recepcionado.

#### **ARTÍCULO 16º: ANTECEDENTES PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO**

Para suscribir el contrato definitivo el oferente que resulte adjudicado deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Copia legalizada de la escritura de constitución de sociedad.
- b) Certificado de vigencia de la sociedad.
- c) Copia autorizada del representante legal de la empresa.

Estos antecedentes podrán ser presentados a través de alguna de las siguientes modalidades:

- 1) Presentar documentos junto a la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en las condiciones, plazo y lugar indicados.
- 2) Tener a disposición los documentos en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), en un plazo no superior a seis (6) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de adjudicación de la licitación.

#### **ARTÍCULO 17º: PROCEDIMIENTO DE APERTURA LICITACION**

La apertura de la licitación se realizará en forma electrónica a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), procedimiento que consta de dos etapas:

- a) Apertura administrativa y técnica: Se realizará el día establecido en este proceso, a partir de la hora estipulada, rechazando en el acto la propuesta de los oferentes que no hayan presentado muestras de los juguetes en los términos indicados en el artículo 13 de estas bases.

- b) Apertura económica: Se realizará en el día estipulado en el proceso, a partir de la hora estipulada, solamente respecto de aquellas ofertas que hayan sido aceptadas en la etapa anterior.



Estos procedimientos se realizarán en forma interna por la unidad técnica del proceso y los oferentes podrán informarse del estado en que se encuentra la licitación a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

### **ARTÍCULO 18º: EVALUACION Y ADJUDICACION**

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una comisión integrada por los siguientes funcionarios:

- . Director de Desarrollo Comunitario
- . Encargada de Organizaciones Comunitarias
- . Funcionario (a) de Organizaciones Comunitarias

La comisión podrá realizar la evaluación con la concurrencia de a lo menos tres de los funcionarios antes citados.

Se adjudicará en forma total o parcial la propuesta que obtenga el mayor puntaje ponderado el cual se obtendrá previo análisis de las ofertas recibidas y aceptadas, a través de la siguiente pauta de evaluación:

### **CRITERIO DE EVALUACION Y PONDERACION**

Oferta económica: 60% de ella se obtendrá el puntaje económico.

Oferta Técnica: 40% de ella se obtendrá el puntaje técnico.

Los aspectos que se evaluarán en cada uno de los criterios, se indican a continuación:

- a) OFERTA ECONOMICA:  $(\text{Oferta menor precio} / \text{oferta analizada}) \times 100 \times 0.60 =$  puntaje económico
- b) OFERTA TECNICA: Tendrá una ponderación de 40% y a cada una de las ofertas recibidas se les asignará el siguiente puntaje:
  - Productos que establecen normas de seguridad= 20 pts.
  - Características del producto según bases= 20 pts.
  - Mayor tiempo de garantía= 10 pts.
  - Disponibilidad de artículos= 20 pts.
  - Presentación de muestra= 10 pts.
  - Tiempo de entrega según bases= 20 pts.

1º lugar: 100 puntos x 40 % = puntaje técnico

2º lugar: 80 puntos x 40 % = puntaje técnico

3º lugar: 60 puntos x 40 % = puntaje técnico

4º lugar: 40 puntos x 40 % = puntaje técnico

La comisión evaluadora asignará los puntajes considerando las características de los juguetes ofertados y el cumplimiento de los aspectos indicados en las especificaciones técnicas (material del juguete, gustos o preferencias, juguetes acorde a la edad). La asignación de los puntajes deberá quedar refrendada en un acta de evaluación técnica, la que deberá ser firmada por los integrantes de la comisión evaluadora.

La Municipalidad podrá aumentar las cantidades de juguetes solicitadas en cada línea de productos, hasta en un 15%, estando obligado el oferente a respetar el valor unitario de los artículos ofertados. En este caso, se podrá aumentar las cantidades de juguetes en la misma orden de compra que se genere producto de este proceso.

La adjudicación y notificación al proponente que resulte adjudicado se realizará a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

### **ARTÍCULO 19º: SUSCRIPCION Y DURACION DEL CONTRATO**

El oferente que resulte adjudicado deberá suscribir un contrato con la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas.



El contrato comenzará a regir a partir de la fecha de adjudicación de la licitación y se extenderá hasta el término del período de garantía de calidad de los juguetes exigida por la municipalidad, la cual es de tres meses a partir de su fecha de entrega.

El contrato se suscribirá ante notario, en seis ejemplares de idéntico tenor, quedando cuatro copias en poder de la municipalidad y el resto en poder del adjudicatario. Los costos que se devenguen por este concepto serán de cargo del contratista.

Tratándose de personas jurídicas, el contrato deberá ser suscrito por el representante legal de la sociedad, debidamente acreditado.

Se considera como parte integrante del contrato las presentes bases administrativas y técnicas. Aclaraciones, documentos anexos y la oferta.

#### **ARTÍCULO 20º: TÉRMINO DEL CONTRATO**

El contrato podrá terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Incumplimiento de cualquier obligación contraída por el prestador del servicio. En este caso la municipalidad siempre estará facultada para poner término al contrato de forma inmediata y en cualquier momento.
- c) Por notoria insolvencia y/o quiebra de la empresa.
- d) Incumplimiento por parte del proveedor de de las exigencias establecidas en la Ley Nº 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (Ley de Compras Públicas) y su reglamento.

#### **ARTÍCULO 21º: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

- a) Cumplir con todas las disposiciones legales vigentes y de previsión social que procedan con su personal, no pudiendo en ningún caso imputar dichas obligaciones a la IL. Municipalidad de Punta Arenas.
- b) Cumplir cabalmente las instrucciones que imparta la Unidad Técnica, en las condiciones y plazos que ésta fije.
- c) Asumir todos los gastos que se originen con motivo de suscripción del contrato, la celebración del mismo y sus eventuales modificaciones.
- d) Dar cumplimiento a todas las normas legales y reglamentarias que digan relación con el contrato.

#### **ARTÍCULO 22º: MULTAS Y AMONESTACIONES**

La municipalidad podrá aplicar administrativa y unilateralmente multas por incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contempladas en las presentes bases administrativas, especificaciones técnicas y en el contrato, en los casos que a continuación se indican:

- a) No entregar los productos en plazos establecidos : ½ UTM diaria
- b) Incumplimiento de instrucciones que imparta la unidad técnica, en los plazos y condiciones que ésta fije : ½ UTM diaria
- c) Otros incumplimientos no tipificados: ½ UTM

Para efectos de cálculo de multas se considerará el valor de la UTM del mes en que se notificó la infracción.

Cualquier incumplimiento que se detecte durante la ejecución del contrato será notificado por escrito al adjudicatario, quien deberá informar por escrito a la unidad técnica, en un plazo máximo de 24 horas, las causas que provocaron la deficiencia observada, señalando de manera clara y precisa las medidas adoptadas para corregirla.



El incumplimiento que genera la multa, será notificado por escrito al proveedor adjudicado, quien tendrá un plazo de dos días hábiles para cancelar en la tesorería municipal de Punta Arenas. En caso de que no lo hiciere, la municipalidad podrá deducirla de cualquier factura asociada al contrato, que se encuentre en proceso de pago, o hacer efectiva en su totalidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. La municipalidad emitirá un giro de ingresos municipales por la multa aplicada.

#### **ARTÍCULO 23º: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD**

- a) Dar estricto cumplimiento a las bases administrativas, técnicas y el contrato.
- b) Cancelar el servicio prestado en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde la fecha de recepción de la factura.

#### **ARTÍCULO 24º:- NORMATIVA APLICABLE**

Al contrato le serán aplicables los siguientes documentos y normas legales:

- a) Las bases administrativas y técnicas, las aclaraciones y la oferta.
- b) La ley Nº 18.695, orgánica constitucional de municipalidades.
- c) La ley Nº 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios (ley de compras públicas) y su reglamento.

No obstante lo anterior, en todo lo que sea atinente al contrato, le serán aplicables todas las disposiciones legales vigentes en la República de Chile

#### **ARTÍCULO 25º: IMPUTACION PRESUPUESTARIA**

Imputar a cuenta presupuestaria 24.01.008, subprograma 010505.

#### **ARTÍCULO 26º: DISPOSICIONES VARIAS**

Los oferentes que participen de este proceso declaran conocer las disposiciones legales, normativas y reglamentarias que rigen las transacciones que se realizan a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y no podrán alegar desconocimiento de ellas bajo ninguna circunstancia y estarán obligados a cumplirlas cabalmente, aunque ellas no se señalen en forma tácita ni expresa en estas Bases Administrativas y Técnicas.

Una vez adjudicada la licitación toda comunicación entre el prestador del servicio y la IL Municipalidad de Punta Arenas se podrá realizar a través de documentos entregados en soporte de papel, por medio de fax o correo electrónico. Para efectos de envío de cualquier comunicación se considerarán los antecedentes de dirección comercial, fax y correos electrónicos entregados por el proveedor durante el proceso de licitación y los que se encuentren registrados en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). En el caso de comunicación electrónica vía e-mail por parte de la municipalidad, serán válidos todos sus correos electrónicos institucionales de que dispone la Dirección de Desarrollo Comunitario (Unidad Técnica).

Conforme a lo establecido en el artículo 40º del Reglamento de la Ley Nº 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la municipalidad a través de la Unidad Técnica, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), estando obligado el oferente a responder en el plazo que se le indique.